MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
Unidad Operativa de Contrataciones
Ley N° 4.417/11
"QUE CREA EL MUNICIPIO ZANJA PYTA EN EL XIII DEPARTAMENTO DEL AMAMBAY"

RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López e/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E – mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
PROCEDIMIENTO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2019 – "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" – ID N° 356.819

Zanja Pyta, 19 de febrero de 2019

Señor
Manoel R. Velázque Marín
Intendente Municipal de Zanja Pyta
Presente:

El Comité de Evaluación se ha reunido para analizar los documentos del llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 02/2019 para la "Adquisición de combustible" según el acta de apertura de ofertas fijada para el día viernes quince (15) de febrero de 2019 a la hora siete con veinticinco minutos (07.25 a.m.).-

Este comité deja expresa constancia que según fecha y hora indicados más arriba se ha presentado la propuesta de una sola empresa y, de conformidad al Art. 34 Inc. c) de la ley 2051/03, el decreto Reglamentario 21909/03 en concordancia con la Resolución DNCP N° 522/15 Art. 2° expresa…."*Disponer que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) oferentes al vencimiento del plazo de entrega de sobres la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado", aplicado este criterio por la máxima autoridad la propuesta económica* es susceptible de ser analizada en profundidad de manera a determinar si cumple o no con los criterios técnicos, legales y administrativos para ser adjudicada.

- **Identificación del llamado PAC:** En el Programa Anual de Contrataciones Institucional N° 356.819, cuyo monto estimado a aplicar asciende a la suma de Guaranies Ciento Treinta millones. Gs. 130.000.000.
- **Adendas:** Adenda N° 1 que forma parte integral del PBC y de la presente.
- **Publicación:** El presente llamado se ha difundido en el SICP en fecha 07/02/2019, conforme al artículo 19 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Al efecto de contar con propuestas económicas suficientes se ha invitado a las siguientes firmas:

N°	RUC N°	Invitados
1	80022351	PRIMERA ESTACION DE SERVICIOS SRL
2	80019200	KAWAZOKO S.R.L
3	80046386	CAYMAN DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES SRL
4	80015734	EXXPAR DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.R.L
5	80018019	FRONTERA DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.R.L

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de sobres**: Ninguna.-
- Posteriormente se procede a verificar la presentación de la documentación básica de carácter sustancial ofrecida por el oferente de conformidad a los términos establecidos en el P.B.C., según el criterio "Cumple o No Cumple" del cual se obtiene el siguiente resultado:

N°	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Extensión – Monto – Porcentaje)	Planilla de Oferta	Poderes del Firmante de la Oferta / C.I. Oferente	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	Autorización del Distribuidor o Fabricante	Patente Comercial Vigente al momento de la apertura
1	**Fuelpar S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

- Posteriormente y Conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/2015, se verifica que los oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la ley 2051/03 Inciso a) y b).
- **Oferente: Fuelpar S.A.** Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y NO se ha detectado que el mismo o sus representantes se encuentren comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la ley.
- Así mismo el comité evaluador conforme a lo que establece la normativa vigente, ha verificado si los oferentes y/o los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1.626/00 "De la función Pública", figuran en la base de datos del SINARH o bien de la SFP, constatándose que ninguno de los mismo se hallan en las prohibiciones supra mencionadas.-
- **Precios Ofertados:**
  Firma: "Fuelpar S.A.": Presento una oferta por el monto total de Guaraníes Ciento veintisiete millones quinientos diez mil IVA Incluido (Gs.127.510.000 IVA incluido)
- **Comparación de Precios Ofertados:**
  Se realiza la verificación de la oferta presentada que forma parte del presente informe, en concordancia con los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones, y el numeral 2 del artículo 61 del Decreto reglamentario N° 21.909/03.
- **Verificación aritmética:** No se ha detectado error aritmético.

Ítem	Empresa	Monto s/ planilla de Oferta	Correcciones (+/-)	Monto s/ CCO
1.	Fuelpar S.A.	127.510.000.-	0	127.510.000.-

Lic. Norma Olmedo Florentín
Miembro del Comité Evaluador

Sr. Arnaldo Riveros Ortiz
Miembro del Comité Evaluador

RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López e/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E – mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
PROCEDIMIENTO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2019 – "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" – ID N° 356.819

- **Margen de Preferencia:** No se aplica el margen de preferencia del veinte por ciento (20%) en razón a que la adquisición del bien ofertado ya cuenta con los impuestos y gravámenes establecidos por el importador PETROPAR.
- Seguidamente el comité evaluador procede a la evaluación de los documentos contables, técnicos, económicos y legales, presentados por la empresa oferente según el criterio "Cumple o No Cumple" que se expone a continuación:

Documentos	Oferente	
	Fuelpar S.A.	
	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	
Copia de la última declaración de IVA - Impuesto a la Renta - Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	
Patente Municipal Vigente al momento de la apertura de ofertas.	Cumple	
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	Cumple	
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente.	Cumple	
Fotocopia del Balance General de los ejercicios fiscales (2015 2016, 2017)	Cumple	
Documentos que acrediten que el oferente posee Autorización del Distribuidor o Fabricante	Cumple	
Fotocopias de contratos de provisión de bienes similares a los ofertados anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple	
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia de la empresa oferente en el ramo solicitado.	Cumple	
Carta debidamente firmada por el oferente, en donde se compromete a suministrar los bienes en caso de resultar adjudicada	Cumple	

Posteriormente el comité evaluador procede a analizar la capacidad financiera de la firma oferente según el siguiente cuadro:

Índices Financieros	Calificación
Ratio de liquidez: activo corriente / pasivo corriente: deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres (3) últimos años (2015 – 2016 – 2017)	Promedio
	614,02
	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) últimos años (2015 – 2016 – 2017)	Promedio
	0,33
	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, en promedio en los últimos tres (3) años (2015 – 2016 – 2017) no deberá ser negativo.	Promedio
	0,80
	Cumple

- **Capacidad Técnica**

ITEM	Requisitos del PBC	Calificación
1	Licencia Ambiental, Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación a la Ley ambiental	Cumple
2	Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	Cumple
3	Patente Municipal vigente del municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial a la fecha de la presentación de la oferta.	Cumple
4	Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN), sobre las bocas de expendio de propiedad de la misma	Cumple

- **Experiencia**

ITEM	Requisitos del PBC	Calificación
1	Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas y recepción finales de productos similares a lo propuesto, de los tres ultimo años, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio por años al 50 %, de lo ofertado en la presente licitación	Cumple
2	Se debe proveer información para demostrar que el oferente es representante y/o distribuidor de la marca del bien ofertado y comercializado en el mercado local, por el término de 2 años como mínimo	Cumple

Lic. Norma Olmedo Florentín
Miembro del Comité Evaluador

Sr. Arnaldo Riveros Ortiz
Miembro del Comité Evaluador

RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López e/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E – mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
PROCEDIMIENTO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2019 – "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" – ID N° 356.819

- Se deja constancia que la firma Fuelpar S.A. NO se encuentra en el registro de inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar propuestas en los procedimientos de contratación y contratar con los organismos y entidades y municipalidades.

CONCLUSION: Conforme al artículo 28° de la Ley 2051/03 en concordancia con el artículo 63° del Decreto 21909 y: en atención a los términos precedentemente enunciados, y al examen de la evidencia documental presentada por la propuesta del oferente participante, los miembros del Comité Evaluador determinan que la oferta se ajusta plenamente a las exigencias solicitadas en el pliego de bases y condiciones calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria; por lo cual se recomienda la ADJUDICACIÓN del proceso licitatorio por Contratación Directa CD N° 02/2019 para la "Adquisición de combustible" a la firma Fuelpar S. A. con RUC N° 80055369 - 1 representada por el señor Adolfo Martín Sánchez con Cédula de Identidad Nº 668.716 por el monto total de Guaraníes Ciento veintisiete millones quinientos diez mil IVA Incluido (Gs.127.510.000 IVA incluido) por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente documento.

Con lo actuado se da por finalizada la función de este Comité, resolviéndose elevar el presente informe al señor Intendente para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Lic. Norma Olmedo Florentín
Miembro del Comité Evaluador

Sr. Arnaldo Riveros Ortiz
Miembro del Comité Evaluador